



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

RESOLUCIÓN N° 045

LA SECRETARIA DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 381 del 29 de agosto de 2022, expedido por el señor Gobernador de Bolívar.

CONSIDERANDO:

El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en virtud de los principios de eficiencia, transparencia y los principios en general que rigen la función pública, en desarrollo de la actividad contractual, está interesado en celebrar convenio de asociación que tenga por objeto: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y AUTONOMÍA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000).

Que conforme el Decreto 092 del 2017, en especial el artículo 4°, la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, elaboró los estudios previos, análisis del sector y estudios de mercado, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1182 del 2022, con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR
313	2 DE MARZO DE 2022	\$ 1.100.000.000

Que el proceso contractual se adelantó en la plataforma transaccional SECOP II bajo la modalidad de PROCESO COMPETITIVO, conforme lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 4 y 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se expide el Decreto por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, artículo 4 “Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad” conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos.

Que, en consideración de lo ya expuesto, se elaboró Invitación Pública No. RE-SMGS-010-2022, la cual fue publicada el 30 de diciembre de 2022 en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones a la invitación pública y fueran partícipes de la misma.

Que, dentro del cronograma del proceso, se estableció fecha límite para realizar observaciones al documento definitivo proceso competitivo hasta el día 03 de enero del 2023, en el cual no se presentaron observaciones de ningún tipo través de la plataforma del SECOP II.

Que el cierre del proceso se produjo el día 05 de enero de 2022 a las 07:00 A.M hora legal de la República de Colombia, en el portal único de contratación SECOP II, recibándose dos propuestas así:

PROPONENTE		INTEGRANTE Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN	ORIGÉN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	OFERTA ECONÓMICA
1	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS	N/A	NIT. 806008935-1	SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR	4/01/2023 10:05 PM	\$440.000.000
2.	ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA	N/A	NIT. 806009116-0	EL CARMEN DE BOLIVAR BOLIVAR	4/01/2023 10:31 PM	\$440.000.000



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

RESOLUCIÓN N° 045

Que una vez realizadas las respectivas evaluaciones Jurídica, Técnica, Financiera y Económica; el día 12 de enero de 2023, fue publicado el informe preliminar de evaluación de la oferta y se le dio traslado con el siguiente resultado:

PROPONENTE		REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	REQUISITOS DE INDICADORES DE IDONEIDAD	REQUISITOS DE INDICADORES DE EFICIENCIA	PROPUESTA ECONÓMICA
1	Fundación Casa del Niño IPS	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL
2.	Asociación de Hombres de mi Tierra	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADA

Que durante el lapso de subsanación la ESAL FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS, presento los respectivos documentos subsanables por medio de la plataforma del SECOP II.

Que a su vez, fue presentada observación al informe de evaluación preliminar por parte de la ESAL ASOCIACIÓN DE HOMBRE DE MI TIERRA, de la cual se da traslado a los interesados.

Que una vez revisados los documentos presentados para subsanar se da publica el documento de respuesta a observaciones e informe final Jurídica, Financiera, y Económica, el día 27 de enero de 2023, en la página del SECOP II: donde la verificación y calificación del comité evaluador dio el siguiente resultado:

PROPONENTE		REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	REQUISITOS DE INDICADORES DE IDONEIDAD	REQUISITOS DE INDICADORES DE EFICIENCIA	PROPUESTA ECONÓMICA
1	Fundación Casa del Niño IPS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL
2.	Asociación de Hombres de mi Tierra	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADA

En este orden de ideas, atendiendo a la oferta presentada por el proponente en el que acepta y manifiesta conocer las condiciones del presente proceso de contratación, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto realizar la adjudicación del Proceso Competitivo No. RE-SMGS-010-2022 al proponente **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS**, por cumplir todos los requisitos habilitantes, concluyendo en el informe de evaluación final lo siguiente:

Luego de realizado el análisis y las verificaciones correspondientes, se puede concluir que el proponente FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS, identificada con NIT. 806008935-1, representada legalmente por NESTOR RAFAEL DE ORO LORA, cumple los requisitos habilitantes Jurídicos, Indicadores de Idoneidad, Indicadores de Eficiencia y Financieros, y ha obtenido un total de OCHENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CINCO (84.75) PUNTOS en los criterios de asignación de puntaje; por tanto, este comité recomienda la adjudicación del contrato referido a dicho proponente.

Que, cumplidos los requisitos legales, y reglamentarios señalados en la invitación Publica, el Departamento de Bolívar procede a la adjudicación del Proceso Competitivo No. RE-SMGS-010-2022.

Por lo anterior, y acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, la Secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social del Departamento de Bolívar,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso Competitivo No. RE-SMGS-010-2022, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINACIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA**



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

RESOLUCIÓN N° 045

LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y AUTONOMÍA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico la invitación pública a la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS**, identificada con NIT. 806008935-1, representada legalmente por NESTOR RAFAEL DE ORO LORA, persona natural, identificada con cedula de ciudadanía No. 7.931.125, por el valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$484.000.000)** y demás erogaciones que correspondan; de los cuales el aporte del Distrito sería del orden del 90% equivalente a CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000) respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 313 del 2022 y el aporte de la ESAL sería del orden del 10% por un monto de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la Publicación de la presente Resolución en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 27 de enero 2023

SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Secretaria de la Mujer del Departamento de Bolívar
Delegada Decreto 381 del 29 de agosto de 2022